DECRETO Nº 1195 /

TEMUCO, 20 ABR 2022

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 34 espacios para emprendedores en calle 1 Oriente, Posterior al Cesfam y Gimnasio Municipal, Labranza comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 34 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en calle 1 Oriente, Posterior al Cesfam y Gimnasio Municipal, Labranza comuna de Temuco, el mes abril de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	NAHUELPÁN	MACHUCA	NALDY		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
2	CHICAHUAL	MILLÁN	JUDITH		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
3	PEREZ	RIQUELME	MÓNICA		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
4	INOSTROZA	INOSTROZA	INÉS		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
5	NAHUELPI	LAUPI	ISABEL		ROPA	SIN MOROSIDAD
6	TENORIO	CONTRERAS	SARA		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
7	SILVA	ALARCÓN	MARISOL		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
8	HUENCHIMILLA	HUENCHUMILLA	MARTA		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
9	MENA	SILVA	ANDREA		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
10	NEIRA	RÍOS	SOLANGE		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
11	CATALÁN	REYES	JUDITH		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
12	HUAIQUINAO	LLANCAQUEO	IRENE		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
13	YAÑEZ	MARIMÁN	GUILLERMO		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
14	LLANCAO	HERNÁNDEZ	TERESA		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
15	VALLEJOS	MUÑOZ	VICTORIA		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
16	CEBALLOS	DEB	ESTEFANÍA		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD

IDDOC 2453949-

17	ROBLES	BELMAR	JOVITA		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
18	ARIAS	AVENDAÑO	ANA		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
19	GONZÁLEZ	GARCÍA	ALEJANDRA		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
20	MORALES	JUAREZ	SUSANA		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
21	MARDONES	ANRIQUEZ	SUSAN		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
22	OBERREUTER	CHANDÍA	MARIANA		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
23	MUÑOZ	CHAVEZ	YENIFER		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
24	OLAVE	SANDOVAL	CAMILA		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
25	MACAYA	BUSTOS	JUANA		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
26	VEGA	HUILCAPÁN	MÓNICA		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
27	SAN MARTÍN	ACUÑA	BELLA		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
28	PAILLAO	COLIHUINCA	MARISOL		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
29	CARO	RIQUELME	LUIS		HERRAMIENTAS	SIN MOROSIDAD
30	DEB	AILLAPÁN	LUCY		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
31	FRANCO	GARRIDO	LYLIANA		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
32	ALVAREZ	SAN MARTÍN	BERTA		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
33	CONTRERAS	CARRASCO	ELIANA		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD
34	AGUILAR	LOPEZ	MARCO		ROPA Y ART.VARIOS	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Nº 7, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

JDZ(S)/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes